UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 24/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2019
"REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIO"

San Lorenzo, 12 de noviembre de 2019.

A : Prof. Lic. Cynthia S. Saucedo de Schupmann, Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a CD Nº 34/2019 "Reparaciones Mayores de Edificio".

1. Antecedentes

El pedido de la Dirección Administrativa, en el cual se solicita Reparaciones mayores de Edificio de la Facultad de Ciencias Químicas.----------
La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento. ----------

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. Que, la Ley Nº 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
f. Que, el Decreto Nº 1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6258/2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
g. La Resolución Nº 725/2019, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G. 128.000.000.- (guaraníes ciento veintisiete millones), y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 590 – Otros gastos de inversión y reparación mayores, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, para el Ejercicio Fiscal 2019.----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 34/2019 "Reparaciones Mayores de Edificio" en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 31 de octubre de 2019, siendo el número de PAC **371.198,** y el número de expediente virtual es el **329.875.**----------

5. Acto de Apertura

Se deja constancia de que el Acto de Apertura en principio se debió de realizar el 31 de octubre de 2019 y fue postergado para el 7 de noviembre del corriente, en virtud de lo establecido en el Art. 34 de la Ley de Contrataciones Públicas que establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y en consonancia con la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que establece que "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de sobre que contiene la oferta, en el local de la Facultad, en fecha 7 de noviembre de 2019. En efecto, siendo las 10:00 h, se presentaron las siguientes firmas:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 24/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2019
"REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIO"

Nº	EMPRESAS OFERENTES	PRESUPUESTO TOTAL EN GUARANÍES
1	MEDIAMMAR SRL	**78.338.000**
2	PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga	**68.687.045**

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Unidad Operativa de Contrataciones, a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar las ofertas fueron los siguientes: ----------

a. Considerar especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará conforme a la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones en dicha Ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas. ----------

b. El Comité de Evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico recomendando al oferente que cumpla a cabalidad todos los requisitos para la adjudicación, pero que finalmente la decisión de adjudicación será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la mencionada Ley. ----------

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación Estándar, así como también, que el oferente tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Igualmente, en el artículo 28 de la citada Ley se establece que en caso de que dos (2) o más ofertas son solventes, porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. ----------

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja en su totalidad, se iniciará el proceso de comprobación de que los siguientes ítems, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03, hayan sido presentadas por las empresas en esta Contratación Directa:

   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario, de modo a comprobar que,:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la oferta más baja. Las ofertas más bajas, por el total, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato.----------

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura se presentaron 2 (dos) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- MEDIAMMAR S.R.L.
- PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y en base a la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se observa en el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	MEDIAMMAR S.R. L	PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	MEDIAMMAR S.R. L	PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	No Aplica	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	No Aplica	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	No Aplica	Cumple
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.	No Aplica	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	Cumple
f) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	No Aplica	Cumple

III Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	MEDIAMMAR S.R. L	PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	No Aplica
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	No Aplica
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	No Aplica

Documentos legales para Oferentes en Consorcio	MEDIAMMAR S.R. L	PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA
Documentos del Consorcio	No Aplica	No Aplica

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 24/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2019
"REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIO"

Otros Documentos	MEDIAMMAR S.R. L	PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA
Acta de visita al lugar	Presenta	Declaración Jurada

Con el análisis de las documentaciones mencionadas, se constata que las ofertas presentadas por las firmas Mediammar S.R.L. y Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga, cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones del presente llamado.

Seguidamente se verificó que en la Carta de Invitación del llamado en referencia se menciona que la visita al menos una vez es de carácter obligatorio y no se tomarán en cuenta declaraciones juradas de conocer el sitio, debido a las diferentes variables que componen una Casa de Estudios en funcionamiento, como ser la ubicación física de las obras, con la dificultad que implica llegar hasta el sitio por encontrarse entre edificios preexistentes; o la presencia constante de alumnos y funcionarios en la cercanía, desarrollando actividades a determinados horarios fijos, lo que obliga a realizar las obras veces de manera intermitente, con la mayor celeridad y el menor ruido posible, condicionando muchas veces la técnica a ser utilizada. Por consiguiente conforme al cuadro que antecede; la oferta presentada por la firma Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga queda desestimada del proceso de evaluación y procede a analizar la segunda mejor oferta correspondiente a la firma Mediammar S.R.L.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto Nº 21.909/03, para lo cual se procedió al análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar las ofertas evaluadas como la más bajas, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja y ventajosa. Conforme a la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la firma Mediammar S.R.L. es las más baja y ventajosa a los intereses de la Institución; conforme se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Nº	Descripción del Llamado	Oferente con ítems más ventajoso
1	Reparaciones Mayores de Edificio	Mediammar S.R.L.

Conforme a la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la firma Mediammar S.R.L. es la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución.

Experiencia

Se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma Mediammar S.R.L. en cuanto a requisitos solicitados en la Carta de Invitación Estándar, en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y detalladas a continuación

Experiencia	Mediammar S.R.L.
La empresa oferente deberá contar con un mínimo de cinco (5) años *de experiencia en Reparaciones Mayores que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.*	Cumple
Copias de Contratos ejecutados, con Instituciones Públicas y/o Privadas, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuese necesarios que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 – 2018.	No Cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 24/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2019
"REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIO"

Por tal motivo, en base a las documentaciones presentadas por la firma Mediammar S.R.L.; luego que le fuera solicitado nota mediante en fecha 8 de noviembre del corriente La presentación de Copias de Contratos ejecutados, con Instituciones Públicas y/o Privadas, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva). La misma no ha remitido copias de contratos ejecutados con Instituciones Públicas y/o Privadas que demuestre haber realizado en forma satisfactoria el trabajo; por consiguiente no se pudo verificar el cumplimiento de la experiencia solicitada como empresa de Reparaciones Mayores entre los años solicitados del 2016 al 2018.

Por lo expuesto más arriba este Comité recomienda Declarar Desierto el Llamado de Reparaciones Mayores de Edificio conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el **Art. 30** Declaración de Licitación Desierta inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Total**. ----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la Declaración Desierta del Llamado a **Contratación Directa N° 34/2019 "Reparaciones Mayores de Edificio"** ID 371.198, convocada por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Art. 30º Declaración de Licitación Desierta inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro

Univ. Jorge Ramírez
Miembro

Lic. José Trebastoni
Miembro